

MM Abogados y Asociados S.A.S

NIT No. 901.237.353-1

notificacionesjudiciales@mmabogados.co

Calle 19 No 2A - 43 Ed. Mirador del parque Of. 104

+57 4221696 / 3008321865

www.mmabogados.co

MM

ABOGADOS Y ASOCIADOS

Señores,

ASEGURADORA COLSEGUROS, HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR

DEMANDADO: COLFONDOS Y OTROS.

RADICADO: 13001310500520240004200

ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZÁLEZ, actuando en calidad de apoderado judicial de **COLFONDOS S.A**, comunico a usted que, mediante auto notificado a través de estado del 20 de septiembre de 2024, el Juzgado Quinto del Circuito de Santa Marta, dispuso en su numeral "SEXTO: ADMÍTASE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA. Notifíquesele del auto admisorio de la demanda y el presente auto. Córrasele traslado por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación antes dicha, en cumplimiento al Art. 74 Código Procesal del Trabajo modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, para que intervenga en el proceso y conteste el llamado que hace la demandada COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS"

En ese orden, se dará aplicación a lo reglado en la ley 2213 de 2022, por medio del cual establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adopta medidas para implementar las tecnologías de la información de las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de la justicia y se dictan otras disposiciones el cual dispone en el inciso tercero del artículo 8º lo siguiente: "*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar al acceso del destinatario al mensaje*".

Anexo a la presente comunicación copia de la demanda, auto que admite la demanda, contestación de demanda y auto que admite el llamamiento en garantía por parte de **COLFONDOS S.A.**

Respetuosamente:


ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZALEZ
C.C. 1.069.493.228 de Sahagún
T.P. 314.035 del C. S. de la J.

Scanned by CamScanner

ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZÁLEZ

CC 1.069.493.228 DE SAHAGÚN CÓRDOBA

T.P. 314035 del C. S. de la J.